



de Vigilancia y Censura, como lo está el de esta Ciudad. Ten
tendré por este Ayuntamiento acordado: se llamen a
to la que se dispona, expediránse visos y pleitos de
pedimentos de otros barrios los correspondientes a
y la debida inteligencia de todas las que se ejecuten
en esta Ciudad.

Establecim.
de Benefic.
se formen los
Reglamentos.

Viene en oficio del Sr. Jefe Civil de esta Ciudad
suplicando por el Sr. Jefe Civil de esta Ciudad
que se le asista al Sr. Jefe Superior Político de esta
Provincia para la clasificación de los estableci-
mientos de beneficencia los cuales deben ser
de la formación de Reglamentos y su Vigencia inte-
ria, con la demora que se expone. Entendíase
por este Ayuntamiento acordado: se traslado este oficio
a las Juntas de Beneficencia de esta Ciudad, a fin de
que dispongan la formación de los Reglamentos de
que trata la citada A. C. en respecto a los estable-
cimientos de Misericordia, y Hospital de la Ciudad.

Contar con
se formen los
pedimentos de
de 1847.

Viene en oficio del Sr. Subdelegado de Montal de
esta Ciudad suplicando por el Sr. Jefe Civil de esta
ciudad que para este Ayuntamiento se formen y se le
mitan los expedientes de pedimentos correspondientes
a las Juntas de Beneficencia del Sr. Jefe Civil de esta
este Ayuntamiento acordado: que por de la Comisión
de Contaduría para que se le de que se le
ambos de expedientes.

